

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00250 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario para los fines pertinentes el archivo denominado (24AllegaNot291.pdf), el cuál dada cuenta de la notificación de la parte pasiva en los términos del art. 291 del C.G. del P.

Sin embargo, se requiere al apoderado de la parte actora, para que bajo los lineamientos del artículo 292 Ibídem, aporte la certificación de la empresa de servicio postal autorizada, con la constancia de entrega del aviso a la demandada para que se tenga en cuenta la respectiva la notificación. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 039 de fecha 1° de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48546788e9c48777837376521b1e8ad31d7382be1975b1602d352f703957236a**

Documento generado en 21/03/2024 10:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>